

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

1929 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-477/2024) de 18 de abril, por la que se resuelve la convocatoria de 29 de febrero de 2024, para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Por Resolución de este Rectorado (R-277/2024) de 29 de febrero (B.O.R.M. de 13-3-2024), se anunció convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de la Universidad de Murcia por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001 de 26 de enero,

Este rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, visto el cumplimiento por parte de los candidatos de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y habiéndose observado el procedimiento debido,

Resuelve, adjudicar los puestos que a continuación se indican, incluidos en dicha convocatoria a los candidatos siguientes:

Código puesto	Denominación	Funcionario/a adjudicatario/a
1786	Jefe/a de Servicio de Docencia Digital.	D. Juan José Meroño Sánchez N.R.P. ***2134**3A7371
1787	Jefe/a de Servicio de Integración de Productos y Proyectos de Software.	D. Juan José González Sánchez N.R.P. ***4394**8A7372
1788	Jefe/a de Servicio de Administración Digital.	D. Daniel Sánchez Martínez N.R.P. ***9075**6A7371
1792	Jefe/a de Servicio de Infraestructuras TI y Redes.	D. José Francisco Hidalgo Céspedes N.R.P. ***2489**3A7371
1793	Jefe/a de Servicio de Sistemas de Información.	D. Francisco José Pérez Guzmán N.R.P. ***6670**6A7371
1795	Jefe/a de Servicio de Soporte Tecnológico.	D. Jesús Valverde Ortega N.R.P. ***8848**5A7371

Los plazos de cese y toma de posesión en el nuevo destino serán los establecidos en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante



el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 18 de abril de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.